



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDCC/Q.

Ccatcca, 16 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del 2024, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**";

Que, en el Artículo 39° de la misma norma legal prescribe que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**". En el mismo sentido el Artículo 40° de la norma precitada, establece que "**Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)**"; "las mismas que tienen rango de Ley" tal y como lo dispone el Artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del estado;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, el 28 de enero del presente año se celebra el 199 aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca;

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Ccatcca;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades y por lo determinado del concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, se emite la presente ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CCATCCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Ccatcca, por los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero del presente año, como acto cívico por conmemorar los 199 años de Creación Política del Distrito de Ccatcca, banderas a izar (Bandera del Distrito) deberán estar en buen estado de conservación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subprefectura; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel institucional de la Municipalidad, en aplicación del Art. 147º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

C.c
Alcalde.
GM.
AJ
Habitantes Ccatcca.
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

